

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

“PLAN DE REGULARIZACIÓN- ACCESIBILIDAD”

JUAN CARLOS BAHAMONDE MAÑO

“COPITO DE NIEVE” (HUALAIHUÉ-LOS LAGOS)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int: CMR-0161-1-2017

En Puerto Montt, a **12 de octubre de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID**, cédula de identidad Nº10.732.296-5, ambas con domicilio en San Martín Nº80, Puerto Montt, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **JUAN CARLOS BAHAMONDE MAÑO**, contratista, cédula de identidad Nº9.187.803-8, domiciliado en Pasaje Los Colonos sitio Nº2, La Vara, Puerto Montt, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **23 de agosto de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**COPITO DE NIEVE**”, en la comuna de **HUALAIHUÉ**, en la Región de **LOS LAGOS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$31.885.562.- (treinta y un millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta y dos pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **28 de agosto de 2017** y el **11 de octubre de 2017**.

Durante la ejecución de las partidas y con el fin de un correcto desarrollo del proyecto, ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras que ascienden a un monto de **\$9.562.905.- (nueve millones quinientos sesenta y dos mil novecientos cinco pesos)**, correspondientes a la reparación estructural de la viga maestra del piso de la sala de actividades de párvulos la cual se encontraba con un deterioro evidente debido a la descomposición de su materialidad producto de la humedad, la reubicación de bodega de coches ubicado inicialmente en sector frontis para una mejor evacuación en casos de emergencias, la reubicación de los juegos de niños ubicados en sector frontis y el ensanchamiento de vano de puerta de acceso a oficina administrativa para dar cumplimiento con los requerimientos exigidos en la ley de accesibilidad, por lo que debe modificarse el contrato principal en el sentido que indican las cláusulas siguientes, de acuerdo al informe del Inspector Técnico de Obras, don Pablo Andrés Oyarzún Salazar de fecha 11 de octubre de 2017, debidamente autorizado con la misma fecha por doña Marlis Morales Gutierrez, Jefa Regional de Espacios Físicos y Educativos de Los Lagos y conforme al presupuesto presentado por el contratista con fecha **11 de octubre de 2017**, en que se especifican las partidas que se aumentan .

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula

anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** Fundación Integra pagará al contratista por la ejecución de las nuevas obras encomendadas la suma de **\$9.562.905.- (nueve millones quinientos sesenta y dos mil novecientos cinco pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$956.290.- (novecientos cincuenta y seis mil doscientos noventa pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y sus complementos consideren un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$4.144.846.- (cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos)**.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas será entre el **12 de octubre de 2017** y el **20 de noviembre de 2017**.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **18 de julio de 2018**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



JUAN CARLOS BAHAMONDE MAÑAO
C.I N° 9.187.803-8
CONTRATISTA



**YOLANDA MARIBEL ASCENCIO
ALMONACID**
DIRECTORA REGIONAL- LOS LAGOS
FUNDACIÓN INTEGRA